

**'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ**



**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL**



ACUERDO DE CONCEJO N° 229 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 15 de mayo del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 09-2025-CMPT-SO, realizado el miércoles 14 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Homa, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinet Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Ello Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito de la comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, y regidor John Mc Donald Medina Vargas quienes solicitan Aprobar, y autorizar al titular de pliego, suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de recicladores "MUNDO VERDE"



CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Mediante hoja de hoja de tramite con numero de expediente N° 001567 de fecha 16 de enero del 2025 el señor Willian Choque Huaman solicita la firma de convenio con la Asociación Mundo Verde y la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Mediante INFORME N° 20-2025-MPT-GM-UGRS/JJHG de fecha 10 de febrero del 2025 la Responsable del Programa Recicla concluye que se considere pertinente elevar el proyecto en mención a las Gerencias y/o unidades Orgánicas correspondientes para su evaluación y aprobación según corresponda.

Mediante CARTA N° 101-2025-MPT-OGAJ de fecha 25 de febrero del 2025 la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que la Municipalidad se obligaría a disponer de su patrimonio, esto es, bienes muebles y otros (motofurgoneta, materiales, insumos y/o combustibles), para lo cual, a efectos de emitir la opinión legal que corresponda, es necesario contar con el informe correspondiente de la Unidad Funcional de Patrimonio

Mediante INFORME N° 016-2025-MPT-GAF-OCF de fecha 03 de marzo del 2025 la jefa de patrimonio señala que la Asociación de Recicladores MUNDO VERDE, cuenta con Registro Municipal N° 02-2024, procede la cesión en uso de una trimoto de carga (motofurgoneta) en el marco del convenio a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Mediante INFORME N°081-2025-MPT-OGPP-OPM de fecha 28 de marzo del 2025 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable para la renovación del convenio entre la asociación de recicladores MUNDO VERDE y la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Mediante INFORME LEGAL N° 1336-2025-MPT-OGAJ-DQC de fecha 21 de abril del 2025 la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala corresponde, remitir el íntegro del presente expediente administrativo a Concejo Municipal, para las acciones correspondientes, según sus competencias establecidas, así como sus atribuciones amparadas en el numeral 26 del artículo 9° de





la Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al titular del pliego la firma y/o suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la asociación de recicladores MUNDO VERDE.

Mediante CARTA N° 10-2025-CMPT-SR-CDALPYPF de fecha 14 de mayo del 2025 comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, y regidor John Mc Donald Medina Vargas solicitan Aprobar, y autorizar al titular de pliego, suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de recicladores "MUNDO VERDE"

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ellyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

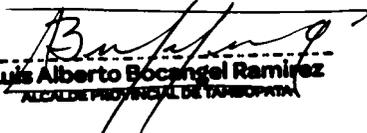
ACUERDO:

ARTICULO 1°. – **APROBAR Y AUTORIZAR** al alcalde de la municipalidad Provincial de Tambopata la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Asociación de recicladores mundo verde

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos e instancias administrativas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la honestidad ante el cambio

Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL